



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía 16.641.875 expedida en Cali (Valle), en su calidad PRESIDENTE, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0533 de Agosto 6 de 2.013 y Acta de Posesión No. 0843 de Agosto 21 de 2.013, y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT 805013171-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **METRO CALI S.A.** o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural contratista], identificado con cedula de ciudadanía número [número de identificación] expedida en [lugar de expedición][actuando a nombre propio o en calidad de cargo o vínculo con el contratista][nombre de sociedad o estructura plural que representa] con NIT [número NIT del contratista], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública No.[Número del contrato], teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. **METRO CALI S.A.**, como empresa titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali, está encargada de entregar para la operación del sistema, la infraestructura correspondiente y todos los demás componentes requeridos para su correcta utilización.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.
- III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
- IV. Que METRO CALI S.A. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública identificada con el N° MC-915.108.2.03.15.
- VI. Que la Oferta del Proponente [nombre del contratista] resultó como adjudicada en el proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación No. MC-915.108.2.03.15.
- VII. Que por medio de la resolución No. [Número de la resolución de adjudicación] del [fecha de la resolución de adjudicación] se adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”, que incluye el alcance definido en el pliego de condiciones (Sección IV – Descripción de la obra objeto del contrato), en el anexo 1 – Alcances técnicos, y en los demás documentos de la Licitación Pública.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

1 de 19



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1 – Alcances técnicos, y en los Apéndices que contienen los planos, estudios y diseños y en general los documentos, en los que se encuentra toda la información del proyecto objeto de la licitación pública MC-915.108.2.03.15.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

El presente Contrato solamente podrá ser modificado por medio de documento escrito debidamente suscrito por las Personas Autorizadas por cada una de las Partes.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el Anexo 1 – Alcances técnicos, del pliego de condiciones y que hace parte integral del presente Contrato, en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades a ejecutar durante el desarrollo del presente contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	METRO CALI S.A.
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente contrato, el cual debe ser aprobado por METRO CALI S.A. y por el interventor.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

3.1 Objetivo:

Ejecutar la construcción de las obras civiles del proyecto, que comprenden todas las actividades que se describirán en el numeral siguiente, sin limitarse a este, con base en el Anexo 1 – Alcances técnicos, y en



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

2 de 19



OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

los Apéndices que contienen los planos, estudios y diseños y en general los documentos, en los que se encuentra toda la información técnica del proyecto.

3.2 Alcance de las Obras:

El alcance de los trabajos considera la intervención de diez (10) corredores pretroncales y alimentadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali SITM-MIO por donde circulan los buses que cubren las rutas pretroncales y alimentadoras y que en virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar en los siguientes términos:

3.2.1 La intervención considera diez (10) corredores pretroncales y alimentadores, los cuales para efectos de construcción se han agrupado geográficamente en tres (3) frentes de obra, cada uno de los frentes con independencia y autonomía administrativa, técnica, financiera, de presupuesto y de programación, los cuales deben ser acometidos por el CONTRATISTA de manera simultánea, dentro de los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones. Para garantizar la independencia y autonomía técnica y administrativa, cada frente deberá contar con personal y equipo exclusivo de cada frente y con recursos financieros disponibles, de tal forma que le permita ejecutar las actividades en paralelo para todos los frentes de forma concomitante.

FRETE 1				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. (KM)
1	CRA 41B	CALLE 36	CALLE 57	1,98
2	CALLE 48	CRA 50	CRA29	3,15
FRETE 2				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. (KM)
1	CRA 27	CALLE 121	CALLE 126	0,45
2	CLL 72U	CRA 28D	CRA 27	0,63
3	CLL 84	Tv 103	CRA 26C	0,42
4	CRA 26C	CLL 112	CLL 84	0,92
5	CALLE 76	CRA 8	CRA 7L	0,71
6	CLL 74	DG 26F	CRA 26G	0,07
FRETE 3				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. (KM)
1	POLVORINES	RETORNO ALTOS DEL JORDAN(CRA 94)	CRA 90	0,25
2	SIRENA	CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO	SIRENA	0,77





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

3.2.2 Los principales alcances a ejecutar corresponden a: ADECUACION FUNCIONAL VIAL y la CONSTRUCCION; estos surgen a raíz de la discontinuidad de la malla vial existente, generando en aquellos tramos sin pavimento la construcción de los mismos y en otros, donde la estructura de pavimentos es deficiente, mejoras en su funcionalidad, permitiendo en ambos casos restablecer las condiciones de servicio de las vías pretroncales y alimentadoras y facilitar el desplazamiento de los vehículos del sistema, bajo condiciones de comodidad y seguridad, reduciendo los tiempos de viaje, el recorrido negativo y el deterioro de los vehículos. Las actividades principales de cada uno de los componentes son:

- ADECUACION FUNCIONAL VIAL: Consiste en la restauración de la capa de pavimento mediante bacheos, parcheos y/o fresado según corresponda. No se intervendrán redes de servicios públicos. Este tipo de intervención se realizará en aquellos corredores viales donde se presentan una estructura de pavimento y su condición funcional y estructural es regular o deficiente. Adicionalmente se realizará señalización y demarcación vial y enlucimiento del espacio público asociado a los puntos de parada del sistema.
- CONSTRUCCION: En los tramos específicos en los que existen carreteables con el fin de garantizar continuidad al sistema se realizará la construcción de la vía lo que implica entre otras las siguientes actividades sin limitarse a ellas: Localización y replanteo, excavación, reposición de redes existentes y/o instalación de redes nuevas, instalación de capas granulares, colocación de carpeta asfáltica y adecuación y/o construcción del espacio público de acuerdo a lo establecido en los planos de cada uno de los corredores viales a intervenir, de igual forma abarca el enlucimiento del espacio público asociado a los puntos de parada del sistema y la señalización y demarcación vial.

Adicionalmente EL CONTRATISTA debe cumplir con todas las obligaciones inherentes al desarrollo de la ejecución del proyecto, tales como la implementación del plan de manejo de tráfico, plan de gestión social, plan de manejo ambiental y demás obligaciones contractuales. De igual forma deberá elaborar la estructuración de información cartográfica y de base de datos de acuerdo con las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros de entrega de archivos en plataforma SIG. Todo lo anterior de conformidad con los Anexos y Apéndices que forman parte del pliego de condiciones.

3.2.3 En general, todas aquellas actividades o los componentes necesarios para ejecutar a cabal cumplimiento el objeto contractual, que se deducen del análisis de los planos e información contenida en cada uno de los Apéndices del Pliego de Condiciones.

Cláusula 4 – Valor del Contrato, Anticipo y Forma de pago (Cronograma de pagos)

El valor del Contrato es de [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) suma que se encuentra amparada para el efecto en el presupuesto de METRO CALI S.A. conforme a la Cláusula Veintiocho.

El Contratista presentó en su propuesta un AIU del XX% discriminado así: Administración XX%, Imprevistos X% y Utilidad X%. El valor del contrato incluye todos los gastos, impuestos tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del trabajo.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

El anticipo y los pagos a los cuales se obliga METRO CALI S.A. frente al Contratista como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato se harán conforme al siguiente cronograma de pagos:

Anticipo: Previa la verificación del cumplimiento de las condiciones precontractuales previstas en este contrato y el cumplimiento de los requisitos de los Artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007, **METRO CALI S.A.** entregará al Contratista, a título de anticipo, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Valor del Contrato, esto es, [valor estimado del anticipo en letras] ([valor del anticipo en números]). El anticipo se entregará al Contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

El Contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista y los rendimientos que se produzcan por los recursos allí entregados pertenecerán al tesoro público. El Contratista utilizará la suma recibida como anticipo para compras y pagos que tengan aplicación directa a la obra objeto del contrato, y presentará a **METRO CALI S.A.** las comprobaciones suficientes de tal hecho. Ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de Inversiones aprobado por **METRO CALI S.A.**

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra (en un valor mínimo del 25% del valor del acta), situación que debe ser controlada por la Interventoría. La amortización total del anticipo deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, por lo tanto, el contratista deberá amortizar un porcentaje mayor al acordado. El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo.

Actas mensuales de obra: **METRO CALI S.A.** pagará al Contratista, hasta un noventa por ciento (90%) del valor total de las actividades, mediante Actas Mensuales de Obra por un valor equivalente al costo total de las obras ejecutadas a los Precios Unitarios del contrato, dentro del período al que se refiere el Acta de Avance correspondiente, para lo cual será obligatoria la presentación de: a) estado fiscal y acta mensual de obra debidamente suscrita por el Interventor y el Contratista, b) pre-acta de obra, c) Acta de cambio de obra y/o acta de fijación de ítems no previstos y/o cualquier otra acta que complementa el acta mensual, f) factura, g) cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de cada una de las facturas se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma. En la fecha de suscripción de cada una de las Actas de liquidaciones parciales de obras ejecutadas, el interventor verificará las Cantidades de Obra que el Contratista hubiera ejecutado y calculará su valor total de acuerdo a los precios unitarios de los Ítems de Obras establecidos en el presente Contrato; para el caso de los ítems establecidos a unidad global (PMA, PMT, PGS y SIG), estos se pagarán de acuerdo al porcentaje de ejecución económica del contrato, de manera que el valor a pagar en cada acta de liquidación parcial de obra para los ítems globales, será la relación porcentual entre la ejecución fiscal del contrato sin tener en cuenta los ítems



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

globales del mes respectivo, y, el valor total del contrato restando el valor de los ítems globales. De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, y se le descontará el valor de anticipo.

El CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de recepción de correspondencia de METRO CALI S.A., las facturas de las actas mensuales de obra ejecutada, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes; la entrega posterior al plazo aquí especificado o la carencia de algún documento en la presentación de la cuenta, será causal de devolución de la cuenta por parte del supervisor del contrato por parte de METRO CALI S.A.

El pago de cada una de las facturas se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura por parte del contratista.

De cada pago que se efectúe al Contratista se le harán los descuentos de ley, y se le descontará como mínimo el valor correspondiente al porcentaje de anticipo (mínimo el 25% del valor de cada pago), hasta su completa amortización la cual deberá realizarse por lo menos un (1) pago antes del vencimiento del plazo contractual, así mismo, el valor correspondiente al porcentaje del pago final (el 10% del valor de cada pago).

Las actas mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá en actas posteriores hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que **METRO CALI S.A.** se abstenga de pagarlas al Contratista hasta que el Interventor dé el visto bueno.

Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

Pago final: el 10% del valor del contrato se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones a cargo del Contratista, previa facturación y suscripción del acta de recibo y suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

Parágrafo 1: El Contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **METRO CALI S.A.** no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El presente contrato está sujeto a la contribución especial del 5% del valor total del contrato de que trata el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, prorrogada por la ley 1421 de 2010. El Contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones Indemne a **METRO CALI S.A.**, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Parágrafo 2: Cualquier obra adicional que se genere con ocasión de intervención a redes de servicios públicos domiciliarios operados por EMCALI E.I.C.E. se pagará al Contratista, previo modificatorio o contrato adicional según corresponda, conforme a la lista de precios unitarios vigente de EMCALI E. I. C. E. De igual manera, para estos adicionales, el porcentaje de AIU máximo permitido será el que dicha entidad apruebe.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

6 de 19



OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Parágrafo 3: En el caso de que el contratista no cumpla con el 100% de la calificación, se impondrá el descuento en el valor a pagar por PMA y/o PGS, cuya valoración monetaria se asignará de forma proporcional a los puntos faltantes para obtener la calificación de 100%. Con el dinero correspondiente a los descuentos mensuales generados por la calificación del PMA y/o PGS el contratista realizará actividades de compensación ambiental y/o social en el área de influencia directa, cuya propuesta técnica deberá ser concertada entre el contratista y la interventoría. La propuesta económica deberá regirse de acuerdo a los precios del mercado, y será evaluada y aprobada por la interventoría y Metro Cali S.A. Estas actividades de compensación deberán ser realizadas en el último mes de ejecución de obra. Si el contratista no presenta la propuesta y/o no ejecuta las actividades una vez finalice la obra, este valor será descontado en la liquidación final de la obra. En el caso que dentro del último mes se presente descuento por calificación, este valor será descontado en la liquidación final de obra.

Parágrafo 4: Los ítems adicionales y no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte del Interventor, e insertarse en modificadorio o contrato adicional según corresponda, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia los precios del mercado. Los análisis de precios unitarios que presente el contratista deberán venir acompañados de las respectivas cotizaciones. **METRO CALI S.A.** se reserva el derecho de revisar y objetar los precios cuando lo considere conveniente.

Parágrafo 5: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Parágrafo 6: Para el pago de las actas mensuales de obra, el Contratista presentó certificación de fecha [fecha de certificación] expedida por [Nombre de la entidad financiera que expide la certificación] con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. [Número de la cuenta corriente], en la cual la Dirección financiera abonará los pagos a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del contrato.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **METRO CALI S.A.** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
- 5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás Contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- 5.7** Durante la ejecución del presente Contrato, realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co



OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra

El plazo de ejecución máximo del presente contrato corresponde a 9 meses que es el asignado al frente número 1 por ser el de mayor duración teniendo en cuenta su mayor complejidad y extensión, para el frente 2 se ha establecido un plazo de ejecución de 8 meses partiendo de las mismas consideraciones, mientras que el frente 3 tendrá un plazo de ejecución de 5 meses. Los tres frentes deben ser ejecutados de manera simultánea, lo que implica iniciar su ejecución el mismo día, y el adelantamiento de obras en cada uno de manera independiente pero concomitante.

A continuación se relaciona el cronograma de entregas parciales discriminadas por cada uno de los frentes de la siguiente manera:

FRENTE	PRE CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	PLAZO TOTAL
1	1 mes	8 meses	9 meses
2	1 mes	7 meses	8 meses
3	1 mes	4 meses	5 meses

El Contratista presentará el Cronograma estimado de Obra del presente Contrato, con base en el plazo total previsto para la ejecución de las actividades contractuales, el cual deberá ser aprobado por el interventor y por **METRO CALI S.A.**

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse cuando de común acuerdo las partes así lo decidan.

En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta Cláusula, el Contratista se obliga, a su costo a obtener la ampliación de la vigencia de las Garantías del Contrato, teniendo en cuenta el periodo de suspensión. El Contratista presentará a **METRO CALI S.A.**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, documento en el que conste la extensión de la cobertura de las garantías

El contrato se podrá prorrogar cuando las partes de común acuerdo lo consideren necesario para su correcta ejecución. Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y **METRO CALI S.A.** se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo de acuerdo con las disposiciones legales. Pero si por causas imputables al Contratista se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para **METRO CALI S.A.** y no se considera que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del Contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Se presentará la terminación anticipada de este Contrato, en los siguientes casos: a) Cuando **METRO CALI S.A.** haya declarado la caducidad del Contrato, b) Cuando **METRO CALI S.A.** declare la terminación unilateral anticipada del contrato, c) Si el Contratista renuncia a la ejecución del Contrato como consecuencia de las modificaciones unilaterales establecidas por **METRO CALI S.A.**, siempre que dicha alteración no sea consecuencia de hechos imputables al Contratista, d) Si el contratista termina la ejecución completa del objeto contractual antes del plazo estipulado. Estas causales aplican para iniciar la etapa de liquidación luego de la cual se entiende terminado el contrato.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, el Pliego de Condiciones incluyendo el Anexo Técnico y los Apéndices que lo componen, y la propuesta presentada por el Contratista.

7.2 Entregar el Cronograma de ejecución de las obras.

7.3 Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro de los plazos establecidos para cada frente, cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por el interventor.

7.4 Colaborar con **METRO CALI S.A.** en cualquier requerimiento que ella haga.

7.5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a **METRO CALI S.A.**

7.6 Dar a conocer a **METRO CALI S.A.** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7.7 Comunicarle a **METRO CALI S.A.** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

7.8 Elaborar, suscribir y presentar a **METRO CALI S.A.** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y por el supervisor del Contrato.

7.9 Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este Contrato, y mantener disponible y emplear en la ejecución de la obra el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato.

7.10 Desarrollar memoria fotográfica de avance de las actividades en formato digital, debidamente referenciado y documentado.

7.11 Mantener en el lugar de las actividades contractuales todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en relación con su personal como de terceros.

7.12 Entregar los sitios, donde se ejecuten actividades contractuales, limpias de residuos propios de la ejecución, y ubicar el sitio de disposición final de residuos sólidos (Materiales de excavación, escombros, materiales producto de demoliciones, etc.) provenientes de la ejecución de las obras. Dicho sitio deberá estar autorizado por la Autoridad Competente. En todo caso, el Contratista se obliga a entregar los documentos soportes de dicha autorización, garantizando que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y que no generará daño a **METRO CALI S.A.** o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades competentes serán asumidas directamente por el Contratista como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las actas de obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

7.13 Presentar los informes que requiera **METRO CALI S.A.**, de acuerdo con el pliego de condiciones y sus anexos, y participar en la reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con sus especialistas y con el interventor, y suscribiendo actas de las mismas.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co



OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

7.14 Suministrar, de conformidad con los requerimientos de **METRO CALI S.A.**, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes para determinar que la calidad de los materiales suministrados cumplan con lo estipulado en el anexo de especificaciones técnicas, por su cuenta y riesgo. Cuando el material o elementos sean rechazados por el interventor o supervisor, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata.

7.15 Suscribir conjuntamente con **METRO CALI S.A.**, las actas de Iniciación, Finalización y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato.

7.16 Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de los sitios de ejecución del contrato.

7.17 Mantener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes en las áreas adyacentes a la ejecución del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones, así como, cualquier daño que genere a las personas por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.18 Pagar la cláusula penal convenidas, cuando se cause de conformidad con los términos establecidos en este Contrato.

7.19 Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato, y a efectuar las correcciones o ajustes a que haya lugar y que le sean solicitadas por **METRO CALI S.A.** para su aprobación.

7.20 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades contractuales, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Igualmente las que se generen por concepto de vigilancia dotación, e instalaciones provisionales que se requieran.

7.21 De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, del revisor fiscal de cada una de las entidades que conforman el Consorcio (Unión Temporal) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural Contratista. Así mismo deberá para el pago de cada factura acreditar el pago de sus obligaciones a la seguridad social y los parafiscales de sus trabajadores, acorde con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 23. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

7.22 Coordinar con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali (STTM), y con la secretaría de infraestructura vial y valorización, los planes y programas de manejo de tránsito para la ejecución del contrato.

7.23 Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali (STTM); en caso de requerir un ajuste o modificación al mismo, el Contratista deberá elaborar el estudio para presentar y tramitar su aprobación ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali (STTM) .

7.24 Elaborar e Implementar el plan de calidad, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices.

7.25 Presentar al interventor, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.

7.26 Entregar a **METRO CALI S.A.** los planos record de obra construida que se lleguen a generar.

7.27 Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos, así como la señalización que no hará parte del nuevo proyecto, y restablecer las condiciones iniciales utilizadas para los desvíos.

7.28 Elaborar e implementar el plan de gestión social y el plan de manejo ambiental, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices. El Contratista tendrá la





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

obligación de disponer de un presupuesto detallado y asignar los recursos económicos necesarios que permitan garantizar la correcta y cabal ejecución del PMA, el PGS y el PMT. El Contratista deberá elaborar los Programas de Implementación del PMA y PGS, denominados PIPMA y PIPGS respectivamente, estos deberán estar disponibles 15 días antes del inicio de las obras para revisión. No se permitirá inicio de la fase de construcción hasta tanto el PIPMA y PIPGS no haya sido aprobado por la Interventoría y **METRO CALI S.A.**

7.29 Elaborar la estructuración de información cartográfica y de base de datos de acuerdo con las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices.

7.30 Tramitar y obtener los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.

7.31 Atender las instrucciones del interventor y/o de **METRO CALI S.A.**, relacionadas con la ejecución del Proyecto, acerca de la ejecución de las Obras y el Contrato, y suministrar la información que sobre la ejecución de las Obras y el Contrato le sean solicitadas por éstos.

7.32 Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

7.33 Asistir a los comités de obra que se realicen, con todo el personal que se requiera para llevarlos a cabo.

7.34 Realizar todas las actividades que, aunque no se hayan descrito en el pliego de condiciones, su anexo técnico y apéndices, y en el presente contrato, sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y que puedan ser exigidas por **METRO CALI S.A.**

7.35 Suministrar y colocar, diez (10) días calendario antes del inicio de la etapa de construcción, las vallas de información en la obra que adelanta a través de **METRO CALI S.A.**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices.

7.36 Indemnizar a **METRO CALI S.A.** y a terceros por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo de ejecución del Contrato.

7.37 En caso de requerirse ítems no previstos, necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, el contratista deberá dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación, presentar al interventor los análisis de precios unitarios debidamente justificados, quien de encontrarlos necesarios y ajustados al objeto del contrato procederá a solicitar aprobación de Metro Cali S. A.; una vez aprobados los ítems referidos en este numeral se estructurará el respectivo modificatorio o contrato adicional, según corresponda. Así mismo es obligación del contratista ejecutar las obras y actividades a que se refieran dichos ítems no previstos, so pena de imposición de multa en caso de afectación de la ejecución del contrato.

7.38 Asumir de forma obligatoria, los riesgos previsibles asignados durante la Audiencia pública celebrada dentro del proceso para tal fin, y aceptados en su propuesta.

7.39 Evitar, tratar, monitorear, revisar y mitigar los riesgos que le sean asignados, y los demás que puedan surgir durante la ejecución del contrato, mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, económico, social, ambiental y jurídico, que le permitan cubrir las contingencias relacionadas en este Contrato y le aseguren la estructuración de un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a la actividad contratada, en los términos y condiciones contempladas en el presente Contrato.

7.40 Emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación, afectada por Eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito, en el menor tiempo posible.

7.41 Contar con los Frentes de Obra y Subfrentes de Trabajo, los cuales se ejecutaran con independencia y autonomía administrativa, técnica (personal y equipos), financiera, de presupuesto y de programación, de conformidad con el ofrecimiento realizado por EL CONTRATISTA en su propuesta.

7.42 Contar con los Equipos de Fresado integral, Ofrecidos por EL CONTRATISTA en su propuesta.

7.43 Contar con el laboratorio de materiales Ofrecido por EL CONTRATISTA en su propuesta.





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

- 7.44 Contar con la planta de producción de concreto ofrecida por EL CONTRATISTA en su propuesta.
- 7.45 Contar con la planta de producción de asfalto ofrecida por EL CONTRATISTA en su propuesta.
- 7.46 Presentar la programación completa y totalmente detallada del proyecto, dentro del periodo de pre-construcción.
- 7.47 Ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
- 7.48 Elaborar un plan de mantenimiento de las obras terminadas y no entregadas a **METRO CALI S.A.** o a la autoridad competente, y ejecutarlo hasta la entrega de las mismas.
- 7.49 Elaborar un plan de contingencia ante la posible ocurrencia de eventos de la naturaleza, tales como lluvias, inundaciones, entre otras similares, en el que se prevean las actividades necesarias para que la ocurrencia de estos eventos, afecten lo mínimo posible la ejecución del contrato.
- 7.50 Entregar las cuentas de cobro de las actas parciales de obra, dentro de los plazos establecidos por la Dirección Financiera y Administrativa de **METRO CALI S.A.**, según circular emitida para tal fin.
- 7.51 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
- 8.2 Recibir de parte de **METRO CALI S.A.**, la información que se encuentra disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del Contratista y/o el interventor.
- 8.3 Recibir oportuna respuesta de parte de **METRO CALI S.A.**, sobre cualquier duda, inquietud o tema que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del Contratista.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

- 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- 9.3 Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- 9.4 Revisar las garantías requeridas, y si es del caso, solicitar las correcciones a que haya lugar y otorgar su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en la Ley Aplicable y en este Contrato.
- 9.5 Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas de Iniciación, Finalización y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato.
- 9.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

- 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- 10.3 Exigir al Contratista el cumplimiento del objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, el Pliego de Condiciones incluyendo el Anexo Técnico y los apéndices que lo componen, y la propuesta presentada por el Contratista.
- 10.4 Exigir al Contratista informes sobre el desarrollo del contrato.





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Cláusula 11 - Responsabilidad

[Nombre del contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **METRO CALI S.A.** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

METRO CALI S.A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **METRO CALI S.A.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multa a razón de \$1 x 1000 del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de una obligación y hasta el día cuando ésta efectivamente se cumpla. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, **METRO CALI S.A.** podrá declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal.

El valor máximo de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El pago de las multas y/o de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el [nombre del contratista] debe pagar a **METRO CALI S.A.**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **METRO CALI S.A.** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **METRO CALI S.A.** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de cesación parcial o total de las actividades, por causas imputables al Contratista.

15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de cesación parcial o total de las actividades, por causas imputables al Contratista.

15.3 El incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente **METRO CALI S.A.** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el Contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **METRO CALI S.A.** Esta garantía, deberá ser otorgada de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, (si el contratista es miembro de un consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos sus integrantes identificando el porcentaje de participación de cada miembro y el nombre del consorcio o unión temporal con su NIT como tomador), debiendo tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del Anticipo.	Hasta la amortización del anticipo, conforme a la forma de pago del Contrato.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato.	Hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del Contrato.	Por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	1,5% del valor total del Contrato.	Por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras.

Adicionalmente, el Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de **METRO CALI S.A.**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato cuyo beneficiario será Metro Cali S.A. y los terceros afectados.

El Contratista será responsable de que todos sus subContratistas estén y permanezcan asegurados, sea que estén incluidos dentro de las pólizas obtenidas por el Contratista o independientemente. En este último evento, el Contratista se hace responsable porque las pólizas contratadas por los subContratistas cumplan con lo establecido en el presente artículo.





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

El Contratista deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe **METRO CALI S.A.**

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente a **METRO CALI S.A.**, y en consecuencia, el Contratista no es representante, agente o mandatario de la Entidad. El [nombre del contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **METRO CALI S.A.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **METRO CALI S.A.** y el Contratista o el personal que se encuentra al servicio o dependencia de este.

El Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2000, si es persona jurídica y, la Ley 828 de 2003, en caso de que sea persona natural.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **METRO CALI S.A.**, la cual puede ser negada. En caso de que el Contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **METRO CALI S.A.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **METRO CALI S.A.** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **METRO CALI S.A.** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

[Nombre del contratista] puede subcontratar, previa autorización del interventor, con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, siempre y cuando las actividades se subcontraten con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollarlas. No obstante lo anterior, el Contratista continuara siendo el único responsable ante **METRO CALI S.A.** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a **METRO CALI S.A.** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

El Contratista informará al interventor el nombre de cada sub-Contratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al interventor evaluar la idoneidad del mismo.

En los contratos entre el Contratista y los sub-Contratistas previamente aprobados por el interventor, se hará constar expresamente que éstos se entienden sujetos a los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista. Con todo, no habrá relación laboral alguna entre **METRO CALI S.A.** y los sub-Contratistas autorizados por éste, siendo el Contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

METRO CALI S.A. se reserva el derecho a solicitar al Contratista cambiar a los sub-Contratistas cuando, a su juicio, estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las actividades subcontratadas

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a **METRO CALI S.A.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **METRO CALI S.A.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a **METRO CALI S.A.** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Por lo tanto, el Contratista únicamente estará exonerado de cumplir con las obligaciones previstas a su cargo en el presente Contrato, en los Eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito (de acuerdo con la ley), por el lapso que dure el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, siempre que demuestre una relación causal directa entre el Evento y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al Evento. En consecuencia, el Contratista deberá responder por el incumplimiento que no guarde proporcionalidad con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

El Contratista deberá informar a **METRO CALI S.A.** la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento de la ocurrencia del mismo, si dentro de dicho plazo no se realizara la comunicación de la ocurrencia del hecho de fuerza mayor se da por entendido que el Contratista asume este riesgo. El Contratista deberá emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación afectada por el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito en el menor tiempo posible.





OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **METRO CALI S.A.**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Junta académica de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Valle, la cual definirá el amigable componedor. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, que haga la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, o en la conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

METRO CALI S.A.

Nombre: Luis Fernando Sandoval Manrique

Cargo: Presidente

Dirección: Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

Teléfono: 6600001

Correo electrónico: metrocali@metrocali.gov.co

[nombre del contratista]

Nombre: [representante del contratista]

Cargo: [cargo del representante]

Dirección: [dirección del contratista]

Teléfono: [teléfono del contratista]

Correo electrónico: [correo del contratista]

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Director de Infraestructura de **METRO CALI S.A.** o a quien(es) este designe.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co



OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Cláusula 25 - Interventoría

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección del Concurso de Méritos No. [Número del proceso de contratación de selección del interventor y nombre del interventor].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. MC-915.108.2.03.15, sus adendas, anexos, apéndices y cualquier otro Documento del Proceso.

26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Las condiciones expresadas en el presente Contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo, en consecuencia, los demás documentos deben entenderse como explicativos y en caso de discrepancias en su contenido, prevalecerá el texto del presente Contrato.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición por parte de la Dirección Financiera de **METRO CALI S.A.** del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía, por parte de la oficina de contratación de **METRO CALI S.A.**, de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

La garantía de cumplimiento debe presentarse a **METRO CALI S.A.** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato para su respectiva aprobación. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de inicio, el Contratista deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio de los amparos en dado caso que se requiera.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

METRO CALI S.A. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	VALOR	FECHA
20150386	\$7.984.081.681.00	30 de julio de 2015
VF2016005	\$17.771.020.515.00	30 de julio de 2015

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

OBJETO: ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final de la obra que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el [fecha de celebración del contrato].

METRO CALI S.A.
LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
C.C: 16.641.875 de Cali (Valle)
PRESIDENTE

[nombre del contratista]
[nombre del representante legal]
[cedula de ciudadanía y lugar de expedición]
[cargo de la persona natural que firma]



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co